



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10 -2018-SERNANP-DGANP**

Lima, 24 ENE. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 1071-2017-SERNANP-DGANP, de fecha 28 de diciembre de 2017, por el cual la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP recomienda renovar la vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui y ratificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del mismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N°0042-85-AG/DGFF, de fecha 31 de enero de 1985, se establece el Bosque de Protección Pui Pui, sobre una superficie de 60 000.00 ha., ubicada en los distritos de Vitoc, Chanchamayo y Pichanaki, provincia de Chanchamayo, el distrito de Pampa Hermosa, provincia de Satipo, el distrito de Comas, provincia de Concepción y el distrito de Monobamba, provincia de Jauja, del departamento de Junín;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida, parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, está encargado de brindarle apoyo con relación a la gestión de la misma, en base a lo dispuesto por la Ley, su reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro respectivo. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento. Complementariamente a ello, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de ANP indica que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva como órgano ejecutor. La conformación de la misma es establecida por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 034-2010-SERNANP-DGANP, de fecha 10 de diciembre de 2010, se reconoce el Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui, así como se aprueba la conformación de su Comisión Ejecutiva y su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento por el periodo de dos (2) años; la cual fue recompuesta mediante Resolución Directoral N° 034-2011-SERNANP-DGANP, de fecha 12 de julio de 2011;

Que, con Resolución Directoral N° 074-2013-SERNANP-DGANP, de fecha 31 de octubre de 2013 y Resolución Directoral N° 073-2015-SERNANP-DGANP, de fecha 22 de octubre de 2015, se reconocen a los Comités Ejecutivos del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui por el periodo de dos (2) años, respectivamente;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP se aprueban las disposiciones complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma señala que la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión tiene una vigencia de dos (2) años, el cual puede extenderse por única vez hasta por un periodo máximo de un (1) año, siempre que los procesos de gestión y planificación iniciados durante su vigencia se encuentren pendientes de culminación;

Que, a través del Informe N° 013-2017-SERNANP-DGANP-J/BPPP, de fecha 4 de diciembre de 2017, la Jefatura del Bosque de Protección Pui Pui, comunica la necesidad de extender la vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión por el periodo de un (1) año, con la finalidad de concluir el proceso de actualización del Plan Maestro del área;

Que, asimismo, se adjunta el Acta de Asamblea de fecha 7 de noviembre de 2017, en el cual consta el acuerdo de renovar la vigencia de la Comisión Ejecutiva. Dicha Acta se encuentra suscrita por todos los miembros de la Comisión;

Que, mediante el documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que renueve la vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui y de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del mismo por el periodo de un año, atendiendo a que se encuentra en curso el proceso de actualización del Plan Maestro del Área Natural Protegida;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, y en el inciso q) del artículo 3° e inciso e) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Renovar por el período de un (1) año, la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui, reconocida mediante Resolución Directoral N° 073-2015-SERNANP-DGANP, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

<b>Presidente</b>	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vitoc.
<b>Vicepresidente</b>	Alcalde de la Municipalidad Distrital del Pichanaki.
<b>Secretaría Técnica</b>	Jefe del Bosque de Protección Pui Pui.
<b>Coordinador del Grupo de Interés de Turismo y Recreación</b>	Representante de la subgerencia de Turismo de la Municipalidad de Chanchamayo.
<b>Coordinador del Grupo de Interés de Recursos Naturales y Medio Ambiente</b>	Representante de la Subgerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Satipo.
<b>Coordinador del Grupo de Interés de del Programa PAES</b>	Representante de la Municipalidad Provincial de Monobamba.





Coordinador del Grupo de Interés de Educación e Investigación	Representante de la UGEL Chanchamayo.
Coordinador del Grupo de Interés del Programa Manejo Ganadero	Representante del Proyecto Especial Pichis Palcazú.
Coordinador del Grupo de Interés de Vigilancia Comunal	Agente del centro Poblado Nueva Florida

**Artículo 2°.-** Ratificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pui Pui, aprobada mediante Resolución Directoral N° 073-2015-SERNANP-DGANP.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



**José Carlos Nieto Navarrete**  
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado